nal, os llamaban carga pesada, é insoportabler, asesinos pagados, y se empeñaban en hacer desaparecer el ejército, yo fuí quien lo sostuvo á todo trance, y lo sostuve porque vuestros servicios inestimables os hacian acreedores á ello, y porque era preciso para conservar nuestra independencia, precaver las convulciones interiores y consolidar nuestro gobierno en su mismo establecimiento. Considerad con atenta circunspeccion la conducta y las operaciones de los que os hablan, qué es lo que tienen que perder, y á lo que pueden aspirar, y esta regla os será muy útil para evitar el engaño.

Finalmente, soldados, tened presentes vuestros juramentos, la denominacion de trigarantes os lo recuerdan. Debeis de sostener la religion cristiana, mantener la independencia de nuestro pais, y conservar la union entre sus habitantes. Jurasteis tambien mantener la monarquía moderada constitucional, porque asi es conforme al voto unánime de los pueblos del septentrion. Yo estoy ligado con iguales juramentos, los hice en Iguala, y los he ratificado solemnemente ante el Dios de la verdad, con la mayor efusion de mi corazon, porque estoy plenamente convencido de haberlo hecho con la mayor justicia y necesidad. Me vereis siempre á vues-

tro lado para desempeñar mis deberes, por los cuales haré sacrificio gostoso de mi comodidad, de mi reposo, y de mi ecsistencia: ni un padre anciano, ni ocho hijos tiernos, ni una esposa amable, ni cosa alguna me servirá de obstáculo para obrar conforme á mis principios; por el contrario, en todas esas caras prendas de la naturaleza, descubre mi honor nuevos estímulos. No salga de vuestros lábios, ni se aparte de vuestros corazones el deseo de sacrificaros conmigo si es es preciso, por la religion santa que profesamos, por la libertad de nuestra patra, por la union y órden entre todos sus habitantes y por la monarquía moderada constitucional, pues que asi lo jurasteis, asi es conveniente, y esta es la voluntad general de la nacion.

México 11 de febrero de 1823.—*Agustin.*

Número 9.

Esposicion del ex-Emperador al congreso nacional.

„Sres. diputados.—La espresion de la verdad, jamàs ofendió á la delicadeza, ni al mas pundonoroso decoro: jamás tampoco la oyera con desagrado el hombre de bien: en el

palacio y en la cabaña, siempre dió honor al que la pronunció, y no menos al que no se resintió de oirla.

Prócsimo á alejarme de la corte es mi deber manifestarla á la nacion, dirigiéndome á sus representantes.

Subiendo al trono no se deja de ser hombre: el patrimonio de estos es el error: los monarcas no son infalibles, por el contrario, mas disculpables en sus faltas, ó llámeseles delitos, si cabe tal contradiccion con los principios del dia; sí, mas disculpables, porque colocados en el centro de los movimientos, en el punto á que se dirigen los negocios, ó lo que es lo mismo, en que chocan todas las pasiones de los que forman los pueblos, su atencion dividida en multitud innumerable de objetos, su alma aturdida fluctúa entre la verdad y la mentira, la franqueza y la hipocrecia, la amistad y el interés, la adulacion y el patriotismo: todos usan un mismo lenguaje, todo se presenta al principe con iguales apariencias: él bien podrá desear lo mejor, y este mismo deseo le pricipita al mal; pero el filósofo descansa en su conciencia y si está espuesto á sentir, no lo está á sufrir los remordimientos del arrepentimiento: por desgracia aun los consejos que se dan de buena fé no

son siempre los que producen el acierto.

Los que hoy sobre las providencias que mas han fijado la atencion, me persuadieron que la felicidad de la patria ecsigia hacer lo que hice, y á lo que se atribuyen resultados que habrian sido los mismos de otro modo, con solo la diferencia de que la causa verdadera ó aparente (esto lo decidiria el tiempo) habria sido en un caso debilidad, y en otro despotismo: ¡triste es la situacion del que no puede acertar, y mas triste cuando está penetrado de esta importancia! Los hombres no son justos con sus contemporaneos; es preciso apelar al tribunal de la posteridad, porque las pasiones se acaban con el corazon que las abriga.

Se habla mucho de la opinion, de su violento desarrollo: siempre se yerra de prisa, y por lo comun solo despacio se acierta: la opinion tiene su crisol, sus efectos no son efimeros; esto me persuade que todabia no podemos fijarnos en cual sea la de los mexicanos, porque ó no la tienen, ó no la han manifestado: en doce años bien podian contarse casi otras tantas opiniones tenidas por tales. Comenzaron las diferencias no me era desconocido su término, ni me era dado tampoco evitar los efectos del destino: yo, debia aparecer como débil ó como déspota:

me dicidí por lo primero, y no me pesa: sé que no lo soy: economicé males á los pueblos: puse un dique á caudales de sangre; esta satisfaccion es mi recompensa.

No desconozco la adhesion que se tiene á mi persona en diversas partes, ni puedo dudar de ella, á vista de testimonios que la convencen. Tampoco ignoro que dando energia al génio de la discordia, y activando la marcha de la anarquía que amenaza á la nacion, los pueblos que ahora están desunidos, harian votos diversos y pronunciarian voluntad distinta.

Pero mi sistema jamás será el de la discordia. Miro con horror la anarquía, detesto su influencia funesta y deseo la unidad en bien de la nacion donde he nacido y por tantos títulos debe ser cara á mis ojos.

El plan que elegí para teminar diferencias ha sido de paz y harmonia, de órden y tranquilidad, no mirando á mi persona, fijando la vista en la nacion, haciendo sacrificios por mi parte, procurando escusar los de los pueblos, evitando que la revolucion tenga el caracter siempre de reaccion fisica, trabajando para que tenga el de un movimiento indicado solamente por los pueblos, y ejecutado con prudencia por las autoridades.

Mandé á Jalapa comisionados que hablando en la confianza de la harmonia con los generales y gefes del ejército, se terminasen en paz y sosiego las diferencias ocurridas: presenté á la deliberacion de la junta los puntos que iban embarazando la conclusion de un negocio tan sério como trascendental: decreté el restablecimiento del congreso, cuando se me manifestó primero por los comisionados y despues por la diputacion de esta provincia que la reposicion del que ecsistia, antes era conforme á la voluntad de la mayoría, y á los deseos de los generales y gefes: lo restablecí cuando supe que habia en México suficiente número de diputados para formarlo: le manifesté el dia de su restablecimiento que era dispuesto á cualquiera sacrificio que ecsigiese el *verdadero bien de la nacion*: dejé á su eleccion lo del lugar donde juzgase necesario reunirse y tener sus sesiones: le reiteré mi respeto á la voluntad general de la nacion y al congreso que la representa; propuse que si para su libertad y seguridad, estimaba necesario que se retirasen todas las tropas, su acuerdo seria decisivo, y el congerso deliberaria sin ver armas en derredor de él: le hice presente por el ministerio respectivo que si no creia bastantes para verse libre y se-

guro las medidas hasta entonces tomadas, acordase las que creyese necesarias, convencido de que el gobierno dispondria al instante su ejecucion y cumplimiento: abdiqué la corona, espresando que si era origen de disenciones, no queria lo que embarazase la felicidad de los pueblos: añadí que decidido este punto me espatriaria, saliendo de esta América, y fijando mi residencia y la de mi familia en un pais estraño, donde distante de México no se presumiese jamás influjo mio en la marcha que siga esta gran sociedad: espuse que mientras se resolvia el artículo de abdicacion me retiraria de la corte, para dar esta prueba mas de mis deseos por la libertad del congreso en negocio tan grave: pedí que él mismo comisionase individuos de su seno, para que tratando con los generales del ejército, fijase oida su voz y la mia, el modo decoroso con que debia retirarme: no quise hacer uso de la eleccion que se me daba para nombrar los quinientos hombres que debian servir de escolta á mi persona: propuse yo mismo que el general D. Nicolàs Bravo, que merece justamente la confianza pública, fuese el gefe de aquella escolta: he querido que vistos mis pasos, oidas mis voces, presenciadas mis acciones, las de los pueblos, caminando á

su felicidad, ó alejándose de ella, no se crean jamás influidas por mí.

No se ha presentado al pensamiento la necesidad de otro sacrificio. Si en la estension de la posibilidad hay alguno otro que ecsija el verdadero interés de la nacion, yo estoy dispuesto á hacerlo. Amo la patria donde he nacido, y creo que dejaré á mis hijos un nombre mas solidamente glorioso sacrificandome por ella, que mandando á los pueblos desde la altura peligrosa del trono.

Salgo con toda mi familia: antes de salir debia ponerlo en noticia del congreso, desenvolver los planes de mi gobierno, y desarrollar los de mi alma.

Conocí que esta parte rica de la América, no debia estar sometida á Castilla. Presumí que esta era la voluntad de la nacion: sostuve sus derechos y proclamé su independencia. He trabajado en su gobierno, y abdico la corona, si la abdicacion es necesaria para su felicidad.

El congreso es la autoridad primera que va á dar direccion al movimiento de los pueblos. Si estos llegan al objeto de sus deseos, sin derramar la sangre de sus individuos: si unidos en derredor de un centro cumun, cesan las divergencias y divisiones siempre embarazadoras del bien: si constitui-

dos por unas leyes sábias levantadas sobre bases sólidas quedan asegurados en el goce de sus derechos: si gozando de los que le da la naturaleza, trabajan sin ser distraidos por combulciones, en abrir ó limpiar las fuentes de riqueza: si protegidos por un gobierno, que deje en libertad el interés individual de los labradores, artesanos y comerciantes, llegan todos á ser ricos ó menos pobres: si la nacion mexicana felíz con la felicidad de sus hijos, llega al punto que debe ocupar en la carta de las naciones, yo seré el primer admirador de la sabiduria del congreso, me gozaré de la felicidad de mi patria y terminaré gustoso los dias de mi ecsistencia. Tacubaya 22 de marzo de 1823. *Agustin.*

Número 10.

Oficio de la secretaria del soberano congreso.

Ecsmo. Sr.—El soberano congreso general constituyente ha oido la esposicion que de Londres le hace D. Agustin de Iturbide fecha 13 de febrero último; y en consecuencia manda se publique la referida esposicion acompañada del decreto de 28 de

abril prócsimo pasado.—Lo que comunicamos á V. E. con cópia del mencionado documento para su debido cumplimiento.—Dios y Libertad.—México 7 de mayo de 1824.—*Luis de Cortazar*, diputado secratario.—*José Agustin Paz*, diputade secretario.—Ecsmo. Sr. secretario de estado y del despacho de relaciones.

En consecuencia de órden de S. A. S. se insertan los documentos siguientes.

Primero.

Esposicion del Ecsmo. Sr. D. Agustin de Iturbide.

El amor á la patria animó el grito de Iguala: él me hizo salir de ella arrostrando graves obstáculos y arde hoy en mi pecho de la misma manera sin que hayan sido bastante para sacrificarlo, ni los términos en que fué concebido el decreto de 8 de abril de 1823, ni las espresiones que algunas autoridades y alguna corporacion han vertido contra mi buen nombre, sin provecho y sin verdad; todo lo he visto como resultado de equívocos, y de pasiones de individuos: res-

pecto de la nacion mexicana no encuentro sino motivos de reconocimiento y gratitud eterna.

Por esto, luego que se descubrieron de un modo claro las miras europeas contra las Américas, lo que estuvo de tiempo muy atrás en mi prevision, resolví pasar á un punto donde estubiese espedito para volver á servir á los mexicanos, si ellos lo querian, y frustrar las medidas que para impedirlo presumí tomaban algunos ministros enviados ante el gobierno de Toscana, y que posteriormente he visto confirmadas por hechos públicos que supongo en conocimiento de vuestra Soberania.

A los representantes de esa gran nacion pertenece calcular y decidir, si mis servicios como un simple militar, por el prestigio que acaso subsistirá en mi favor, pueden ser de utilidad para reunir los votos de los pueblos, y contribuir con ellos y con mi espada á asegurar la independencia y libertad de ese pais: á mí toca solo manifestar la disposicion en que me hallo para servir, y con sabido fundamento puedo ofrecer que llevaria conmigo armas, municiones, vestuarios y dinero, y protestar solemnemente que si viese á México con su libertad asegurada, con una voz sola, y con un interés á todos sus habitantes, y sin enemi-

gos poderosos que combatir, no haria sino felicitarla por tanta venturas, y congratularme cordialmente con ella desde mi retiro. Ni mis deseos, ni mis palabras deben interpretarse: la felicidad verdadera de mi patria es lo que siempre quise, y por ella hago al Todopoderoso fervientes votos.—Londres 13 de febrero de 1824.—*Agustin de Iturbide.*—Al soberano congreso constituyente de la nacion mexicana. Es cópia.—México 7 de mayo de 1824.—*Antonio de Mier.*

Segundo.

Soberano decreto que se cita en 28 de abril prócsimo pasado.

Primera secretaria de estado, seccion de gobierno.--El supremo poder ejecutivo me ha dirijido el decreto que sigue.--El supremo poder ejecutivo nombrado provisionalmente por el soberano congreso, mexicano, á todos los que las presentes vieren y entendieren sabed: que el soberano congreso general constituyente ha decretado lo que sigue.—„El soberano congreso general constituyente se ha servido decretar.—1.º Se declara traidor

y fuera de la ley á D. Agustin de Iturbide siempre que bajo cualquiera título se presente en algun punto de nuestro territorio. En este caso queda por el mismo hecho declarado enemigo público del Estado. —2.º Se declaran traidores á la federacion, y serán juzgados conforme á la ley de 27 de setiembre de 1823, cuantos cooperen por escritos encomiásticos, ó de cualquiera otro modo á favorecer su regreso á la república mexicana.—3.º La misma declaracion se hace respecto de cuantos de alguna manera protegieren las miras de cualquiera invasor estrangero, los cuales serán juzgados con arreglo á la misma ley."—Lo tendrá entendido el supremo poder ejecutivo y dispondrá su cumplimiento, haciéndolo imprimir, publicar y circular. México 28 de abril de 1824.—4,—3.—*José Maria Cabrera*, presidente.—*Francisco Elorriaga*, diputado secretario.—*José Maria Ximenez*, diputado secretario.--Por tanto, mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demás autoridades asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendreislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima publi-

que y circule. En México á 28 de abril de 1824.—*Nicolás Bravo*, presidente.—*Miguel Dominguez*.—A D. Pablo de la Llave.—Y lo comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento.—Dios guarde á V. muchos años México 28 de abril de 1824. —*Llave*.

En carta oficial que ha recibido el supremo gobierno fecha en Londres á 9 de febrero último, se dice lo siguiente.

Iturbide suplica ó ecsije que le den 12.000 pesos fuertes del prèstamo que acaba de hacerse, á cuenta de su sueldo: ó á cuenta de los intereses que tiene en México para los que está comisionado el Sr. Navarrete.—V. E. bien verá que estas solicitudes del Sr. Iturbide me son penosas; pues sin instrucciones de nuestro gobierno, nada puedo hacer por él; por otra parte segun el ecsamen que me parece he hecho bien, creo que Iturbide no tiene recursos numerarios. El mismo Iturbide me ha asegurado, que para subsistir ha vendido ya algunas alhajas, y á su paso por Francfort dejó un hilo y sarcillos de perlas de su muger que costaron en México 14.000 pesos y le adelantaron por ellos en Francfort 3.500 pesos.

S. A. S. tiene dispuesto que por ningun motivo se imprima aisladamente en ningun periódico, ni papel suelto, la esposicion del Ecsmo. Sr. D. Agustin de Iturbide, sin ir acompañada de los documentos que se han insertado á su continuacion.

Número 11.

Decreto.

El soberano congreso constituyente mexicano en sesion del dia de ayer ha decretado lo siguiente.

1. Que siendo la coronacion de D. Agustin de Iturbide obra de la violencia y de la fuerza y nula de derecho, no ha lugar á discutir sobre la abdicacion que hace de la corona.

2. De consiguiente, tambien declara nula la succesion hereditaria, y títulos emanados de la coronacion, y que todos los actos del gobierno pasado desde el 19 de mayo hasta 29 de marzo último son ilegales, quedando sujetos á que el actual los revise para confirmarlos ó revocarlos.

3. El S. P. E. activará la pronta salida D. Agustin de Iturbide del territorio de la nacion.

4. Aquella se verificará por uno de los puertos del golfo mexicano, fletandose por cuenta del estado un buque neutral, que lo conduzca con su familia al lugar que le acomode.

5. Se asignan á D. Agustin de Iturbide durante su vida, veinte y cinco mil pesos anuales, pagaderos en esta capital, con la condicion de que establezca su residencia en cualquier punto de la Italia. Despues de su muerte gozará su familia de ocho mil pesos, bajo las reglas establecidas para las pensiones del montepio militar.

6. D. Agustin de Iturbide tendrá el tratamiento de Ecselencia.

Lo tendrá entendido &c. México de 8 abril de 1823.

Número 12.

Decreto.

El soberano congreso constituyente mexicano en atencion á estar declarado por el artículo primero de 8 del corriente que D. Agustin de Iturbide no ha sido Emperador de México, ha decretado lo siguiente.

Que se tenga por traidor á quien proclame al espresado D. Agustin de Iturbide con vivas, ó influya de cualquiera otro modo á recomendarle como Emperador.

Lo tendrá entendido &c. México 16 de abril de 1823.

Número 13.

Carta al ministro Canning.

El amor á mi pátria y la obligacion que contraje haciendo su independencia, me ponen en la necesidad de volver á ella, y prescindir de mi propia conveniencia y gusto que hago consistir en el pequeño círculo de mi familia.

Mi objeto es contribuir á la consolidacion de un gobierno que haga feliz aquel pais digno de serlo, y que ocupe el rango que le corresponde entre las demás naciones. He sido llamado de diversos puntos repetidamente, y ni puedo hacerme sordo por mas tiempo.

Voy no á buscar un imperio que nada me lisonjea, ni quiero; estoy como un soldado, no á fomentar la discordia ni la guerra, sino á mediar entre los partidos opuestos y á procurar la paz.—Uno de mis primeros cuidados será fijar bases para establecer relaciones sólidas y de interés recíproco con la Gran Bretaña. Siempre opiné del mismo modo.

Habria manifestado á V. E. anticipadamente mi resolucion, pues es bastante conocido el modo de pensar de V. E. y su finísima penetracion, pero crei que podria comprometer en alguna manera la alta política de este gobierno.

Por la misma razon no me procuré el honor de ofrecer mis respetos personalmente á S. M. el rey de la Gran Bretaña, y aun ahora no puedo sino rogar á V. E. proceda como estime mas conveniente en este punto, recibiendo mi carta, como la esposicion del alto aprecio y afecto con que se repite del Sr. Canning.—*Agustin de Iturbide*—Londres 6 de Mayo de 1827.

Número 14.

Sr. Almirante.—Londres 6 de mayo de 1824.—Soy llamado con mucho empeño por personas respetables de muchos lugares de México que me honran con el concepto de que puedo contribuir muy eficazmente á reunir la opinion, y consolidar la independencia y libertad de aquel pais. No puedo negarme á los clamores de una patria tan cara, y me he resuelto à dejar la tranquilidad del retiro aunque estaba decidido á permanecer hasta el fin de mis dias.—Ya resuel-

to me impongo nuevamente la obligacion de procurar á mi cara patria por todos medios su seguridad y tranquilidad; es un obstáculo para ello el castillo de Ulúa, y he aqui el objeto satisfactorio de mi carta.—Al Lord Cochrane quiero que se deba una parte grande en la remocion de aquel escollo: sus talentos, su valor, su actividad, y su decision en favor de la libertad de los pueblos, acreditada tantas veces, me hace esperar prestará gustoso sus ausilios importantes tan pronto como pueda, y apoyo esta esperanza tambien en las ofertas generosas que se sirvió hacer á México de sus servicios, hallandome yo á la cabeza de la regencia de aquella nacion.—Me lisongeo de que la milicia y tripulacion seria bien recompensada de sus fatigas, y el Lord Cochrane aumentaria con esta operacion sus glorias; y la nacion mexicana las reconoceria con mucha gratitud.=Si Lord Cochrane se decidiese por la afirmativa, será útil anticipe un oficial de su confianza para acordar en México los puntos que estimaré convenientes, pues ahora no puedo hablar sino con generalidad, y asegurarle que es un admirador justo de las virtudes reelevantes del Sr. Cochrane, con la mayor *consideracion y afecto.* =*Agustin de Iturbtde.*

Número 15.

Cópia de una carta escrita de Mèxico por el diputado D. Carlos Maria Bustamante á su amigo D. Manuel Basconcelos, preso en Perote, por amigo y subordinano del Sr. Itarbide (fusilado en Padilla), con fecha 23 de abril de 1823.

Estimado paisano y amigo mio: no ha tres horas que recibí la de V. fecha 15 del corriente en Huamantla, y por ella he visto la desgraciada parte que le ha cabido en la presente combulsion: las de esta naturaleza son semejantes á un torrente que derramandose por una llanura se lleva consigo á lobos y corderos. Haré cuanto penda de mi advitrio para que se mejore la triste situacion de V. sin asegurarle el buen écsito de mis deligencias, pues yo solo respondo de lo que pende de mí y no de agena mano: entiendo sin embargo que no será asequible su regreso á esta capital por la delicadéz, con que se tratan estos negocios, fermento de pasiones, y trascendencia de estos à la clase mas numerosa, pero menos entendida del estado. Solo la luna del tiempo disipa estos obstáculos, y hace tar-

dar mucho para que desaparezca el prestigio y memoria de un hombre tan célebre por sus empresas como por el desenlace de la escena en que ha figurado: no obstante repito que haré cuanto quepa en la estrecha órbita de mi posibilidad. V. tranquilicese, y crea que en el actual gobierno hay virtudes y que jamás aparecerá criminal à sus ojos, si la desgracia de V. no tiene otro principio que haberle sido fiel amigo al Sr. Iturbide.—Entiendo que estará en compañia de V. el P. Treviño, persona á quien amo por inclinacion y gratitud: ofrezcale V. mis respetos asegurandole que jamás olvidaré que len mi prision tuve en él y tuvo mi familia un tutelo: no me avergonzaré en decir que por él comí muchos dias, y que cuando todo el mundo me vió con desden, él solo dió sobre mí miradas compasivas. Me honraré con ser el órgano de sus espresiones al congreso y de endulzarle el caliz de su desgracia.—Conservese V. tan bueno como desea su atento servidor que B. S. M. —*Carlos Maria Bustamante*

Número 16.

Circular á los amigos en Londres.

Miguel J. Quin, Mathew Fletcher, W. Jacob &ª.—Londres 6 de mayo de 1824.—Es pobrable que luego que se tenga noticia de mi marcha se manifiesten diversas opiniones, y algunas con colores fuertes; quiero que V. sepa de un modo auténtico lo que hay de verdad.

Por una desgracia muy lamentable se hallan divididas las principales provincias de México: todas las de Guatemala, Nueva Galicia, Oajaca, Zacatecas, Querétaro y otras son buenos ejemplos de esta verdad.

Tal estado hace en estremo peligrosa la independencia del pais: si la perdiese, muchos siglos pasarian en una esclavitud terrible.

He sido invitado por diversas partes, considerandome necesario para formar alli una opinion, y consolidar el gobierno, no tengo la precaucion de creerme tal, pero sí estoy seguro de poder contribuir en gran manera á la amalgamacion de los intereses particulares de las provincias y á calmar en parte las pasiones ecsaltadas que preparan la

anarquia mas desastroza: con tal objeto voy sin otra ambicion por mi parte que la gloria de hacer bien á mis semejantes, y desempeñar las obligaciones que contraje con mi patria al nacer, ya que dió grande estension el suceso de la independencia: cuando abdiqué la corona de México lo hice con gusto y mis sentimientos ni varian.

Si logro dar á mi plan todo el lleno que deseo, muy pronto se verá consolidado el gobierno de México, se uniformará la opinion y se dirigirán los pueblos á un punto.

Reconocerán todos los gravámenes que por el estado actual pasarian solo sobre unos pocos, y las negociaciones de minas y comercio, tomarán el vigor y estabilidad de que ahora carecen: nada es seguro en la anarquia.

Creo que la nacion inglesa que sabe pensar, deducirá muy bien por los antecedentes el resultado político de México.

Concluyo con repetir á V. la recomendacion de mis hijos, en cuya separacion dolorosísima se encontrará una nueva prueba de los verdaderos sentimientos que animan el corazon de su muy amigo—*Agustin de Iturbide.*

Número 17.

Esposicion del general Iturbide á la república de Centro-América.

En fines de 822 me preparaba para pasar dentro de pocos meses á las provincias unidas de la América central, lisongeandome que mi visita personal les produciria ventajas de mucha importancia, porque esperaba recursos grandes, y ansiaba satisfacer mi espíritu lleno de gratitud ácia un pais á que tanto le debiera. Su pronta decision por el plan de Iguala, su espontanea union a México por mis insinuaciones, y sus manifestaciones cuando fuí proclamado emperador, fueron para mí testimonios tan interesantes, como serán firmes é indelebles.

La revolucion de Veracruz sostenida y animada con mucho arte y empeño por el castillo de S. Juan de Ulúa, dejaràn sin efecto mis mas ardientes deseos. Debí abdicar ó faltar al sistéma constitucional que me propuse desde Iguala, apareciendo como déspota, ó como débil, me decidí por lo primero: no amaba la corona ni queria sostenerla; pero ni aun en caso contrario la habria sostenido con sangre, asi fué que aunque pude no quice; mas yo conocia muy

claramente que los enemigos de la libertad de nuestro pais miraban para destruirlo, y en mi persona encontraban pretesto para engañar á los partidarios de la democracia y otros: no podia yo hacerle servicio mas interesante que quitarme del medio, para que viese claramente dejandola sin guerra, y con un centro de union.

Finalmente concebí que si de mi separacion de México resultaban males, no debería imputarseme la culpa, porque no hacia mas que á costa de sacrificios mios y de mi familia dejar á la nacion mas espedita, para que probase y eligiera el gobierno que mas conveniente y grato le fuese.

No terminaron los efectos de la revolucion de Veracruz en lo dicho: yo debia ocultar por mas tiempo mis sentimientos de aprecio y de gratitud á las provincias unidas de la América central: mis espresiones antes de ahora habrian sido malamente interpretadas, y debia hacerme la cruel violencia de esperar mejor oportunidad para esprimirlas: llegó ya gracias al Todopoderoso, y tengo la dulce complacencia de indicarlas; sí indicacion solo será, pues no es dado á mi pluma presentar una manifestacion clara de aquellos afectos sublimes que ocupan mi alma sensible.

He venido á México para sostoner su independencia y libertad justa, para contrastar el espíritu de partido, restablecer la paz disipando la anarquia mas desastroza; he venido, en fin, á contribuir por mi parte á la prosperidad y engrandecimiento de mi patria, pero vengo sin otro caracter que aquel con que formé el plan de su independencia en el año de 21, y me lisongeo de que lograré igual écsito.

Los mismos enemigos que tiene el territorio que compuso el vireinato de México, tienen las provincias del reino de Guatemala; y mi disposicion para servir á esta es igual á la que tengo en favor de aquel: con mi paso á Europa adquirí algunos conocimientos y contraje relaciones que podré hacer valer en favor de mi patria: (por tal reputo tambien á las provincias unidas de la América central) dinero en abundancia, armas y cuanto sea necesario para mantener la independencia y promover su prosperidad tendrán unos y otros, consolidando el gobierno y uniformando la opinion, y yo tendré el placer de servirlas eficazmente, aprovechando las circunstancias que en mi favor se presentan para el efecto.

Deseo que mis planes sean generalmente conocidos de los americanos, y por eso

acompaño á ese soberano congreso....ejemplares de las esposiciones que con fecha 13 de febrero y.... remití al seberano congreso general de México;.... del impreso que cito en la segunda, y....de la esposicion que tambien remití á los congresos de los estados, entendiendo vuestra soberania que lo mismo que dijo á aquellos, digo á todos y á cada uno de los estados que se formen de las provincias unidas de la América central. —*Agustin de Iturbide.*

Número 18.

Decreto.

El soberano congreso general constituyente se ha servido decretar lo que sigue.

1. Se declara traidor y fuera de la ley á D. Agustin de Iturbide, siempre que bajo cualquiera título se presente en algun punto de nuestro territorio. En este caso, queda por el mismo hecho declarado enemigo público del estado.

2. Se declaran traidores á la federacion y serán juzgados conforme á la ley de 27 de setiembre de 823 cuantos cooperen por escritos encomiásticos ó de cualquiera otro modo á favorecer su regreso á la república mexicana.

3. La misma declaracion se hace, respecto de cuantos de alguna manera protegieren las miras de cualquier invasor estrangero, los cuales serán juzgados con arreglo á la misma ley.

Lo tendrá entendido &c. Mèxico 28 de abril de 1824.

Número 19.

Carta despedida del general Iurbide á su hijo mayor.

Vamos á separarnos, hijo mio Agustin; pero no es facil calcular el tiempo de nuestra ausencia: *¡tal vez no volveremos á vernos!* Esta consideracion traspasa el corazon mio y casi aparece mayor mi pesar á la fuerza que debo oponerle; ciertamente, me faltaria el poder para obrar, ó el dolor me consumiria, si no acudiese á los ausilios divinos, únicos capaces de animarme en circunstancias tan esquisitas y tan críticas.—A tiempo mismo que mi espíritu es mas débil, conozco que la Providencia divina se complace en probarme con fuerza: sí, hijo mio, quisiera entregarme á meditaciones, y á cierto reposo, cuando los deberes me impelen y el amor me obliga á hablar, por-